

## 1638 (LI). Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

Considerando que la Asamblea General, en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ha subrayado la necesidad de que se desplieguen mayores esfuerzos en la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo <sup>64</sup>,

Considerando asimismo que el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, en respuesta a las resoluciones 1944 (XVIII), de 11 de diciembre de 1963, y 2318 (XXII), de 15 de diciembre de 1967, de la Asamblea General y a la resolución 1155 (XLI), de 5 de agosto de 1966, del Consejo, y con la asistencia de las comisiones económicas regionales y de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de otras organizaciones de las Naciones Unidas, ha preparado y propuesto el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo <sup>65</sup>,

1. Felicita al Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, a la Secretaría, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica por las actividades que han culminado en la formulación del Plan de acción mundial para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo, así como por las estimulantes ideas que contiene el volumen I;

2. Toma nota con gran interés del Plan de acción mundial como importante complemento de la Estrategia Internacional del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. Decide, en vista de que no ha podido estudiar adecuadamente el Plan de acción mundial en su 51.º período de sesiones y teniendo en cuenta su constante importancia y naturaleza dinámica, examinarlo con mayor detalle en sus 52.º y 53.º períodos de sesiones;

4. Recomienda que el Secretario General solicite, antes del 1.º de febrero de 1972, las opiniones de todas las partes interesadas para que puedan adoptarse las medidas complementarias adecuadas, y que la Asamblea General aplaze todo examen a fondo del Plan de acción mundial hasta su vigésimo séptimo período de sesiones;

5. Pide a los gobiernos de los Estados Miembros que examinen detenidamente el Plan de acción mundial y que, cuando así convenga, tengan presentes las ideas que éste contiene al estudiar sus programas bilaterales de ayuda a los países en desarrollo;

6. Pide además a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a

los órganos rectores de los organismos especializados, en particular al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y a los del Organismo Internacional de Energía Atómica y otros órganos intergubernamentales, y más especialmente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con los proyectos globales, que estudien el Plan de acción mundial y que tengan presentes las ideas que en él se proponen al elaborar sus propios programas;

7. Pide a las comisiones económicas regionales que consideren las propuestas que figuran en el Plan de acción mundial a la luz de las necesidades de los países de sus respectivas regiones, con objeto de preparar planes regionales concretos de acción para cada región.

1799.ª sesión plenaria,  
30 de julio de 1971.

## 1639 (LI). El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y tecnicocientífica entre los Estados

*El Consejo Económico y Social,*

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos realizados <sup>66</sup> y el octavo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo <sup>67</sup>,

Consciente de que la finalidad, la concepción y el plan de la edición revisada que actualmente prepara la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura del estudio titulado *Tendencias actuales de la investigación científica* <sup>68</sup>, publicado en 1961 en cumplimiento de la resolución 1260 (XIII), de 14 de noviembre de 1958, de la Asamblea General, presentan muchos rasgos comunes con el estudio pedido al Secretario General en el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 2658 (XXV), de 7 de diciembre de 1970, de la Asamblea General,

1. Toma nota con satisfacción de los aspectos generales del plan presentado por el Secretario General en el anexo a su informe sobre los progresos realizados, a la vez que expresa el deseo de que se procure reducirlo y simplificarlo;

2. Apoya la recomendación del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo en el sentido de que el estudio propuesto no sea de carácter enciclopédico, sino de alcance limitado y bien definido, y esencialmente orientado hacia el porvenir;

3. Exhorta de nuevo a los gobiernos de los Estados Miembros, a los organismos especializados, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educa-

<sup>66</sup> E/5019.

<sup>67</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/4970).

<sup>68</sup> Pierre Auger, Naciones Unidas y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Nueva York y París, 1961.

<sup>64</sup> Véase resolución 2626 (XXV), de 24 de octubre de 1970, de la Asamblea General, párrafo 2 de la parte dispositiva, 60 a 64.

<sup>65</sup> E/4962 (vol. I) y E/4962/Add.1 (vol. II).